



# Gobierno del Estado de Morelos

## Consejería Jurídica

**DECRETO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS CIUDADANOS CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR Y JUAN CARLOS GILES BUENO PARA QUE SE INCORPOREN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Fecha de Aprobación	2003/05/15
Fecha de Promulgación	2003/05/26
Fecha de Publicación	2003/05/28
Vigencia	2003/05/15
Número de Decreto	00881
Expidió	XLVIII Legislatura
Periódico Oficial	4257 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONOCER Y DICTAMINAR, LO CONCERNIENTE A LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SUBSTITUIRÁN A LOS CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.-** UNO DE LOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES DE ESTA LEGISLATURA, ES EL VIGILAR QUE LOS DERECHOS HUMANOS SEAN

RESPETADOS A PLENITUD POR LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS RESPECTIVOS GOBIERNOS DE NUESTRO ESTADO.

**TERCERO.-** LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE MORELOS, SE CONFORMA POR UN CONSEJO CONSULTIVO, INTEGRADO POR DIEZ DISTINGUIDOS CIUDADANOS, DEL CUAL FORMA PARTE EL PRESIDENTE DE ESE ORGANISMO HUMANITARIO; Y CUYOS OBJETIVOS PRIMORDIALES ES EL APOYAR, ORIENTAR Y ASESORAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EN COMENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

**CUARTO.-** CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO ANUALMENTE DEBERÁ SUBSTITUIR A DOS DE LOS CIUDADANOS CONSEJEROS DE MAYOR ANTIGÜEDAD, PERO EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS MOMENTOS EL DR. JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ FUNGE COMO PRESIDENTE DEL ORGANISMO EN CITA, Y APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN ESTA OCASIÓN, CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS LIC. URIEL CARMONA SÁNCHEZ Y MARIO LAISECA VIRUEGA SER SUBSTITUIDOS DEL CONSEJO CONSULTIVO.

**QUINTO.-** CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, EMITIERON UNA CONVOCATORIA QUE INICIÓ EL DÍA NUEVE DE ENERO Y CONCLUYÓ A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MISMA QUE FUE DEBIDAMENTE PUBLICITADA ATRAVÉS DE LOS DIFERENTES DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, CON LA CUAL, SE INVITÓ A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA MATERIA, COLEGIOS, AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE PROPUSIERAN CANDIDATOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DE CONSEJEROS CONSULTIVOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, HABIÉNDOSE RECIBIDO DENTRO DE LOS TIEMPOS MARCADOS EN LA CONVOCATORIA CUARENTA Y UN PROPUESTAS, TRES DE ELLAS EXTEMPORÁNEAS, RELACIONADAS CON TRECE CANDIDATOS, EN RAZÓN DE QUE ALGUNAS PERSONAS RECIBIERON MAS DE UNA PROPUESTA, CONTÁNDOSE SATISFACTORIAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE TREINTA Y CUATRO AGRUPACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES.

**SEXTO.-** TODA VEZ QUE UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA DONDE SE ESTABLECE QUE NO DEBERÁ CONTARSE CON ANTECEDENTES PENALES, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO CJDH/0061/1/III/03 FECHADO EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITÓ AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, A EFECTO DE SABER SI CONTABAN CON ANTECEDENTES PENALES, RECIBIENDO RESPUESTA DE DICHA INSTITUCIÓN MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SM/CSP/118/2003 DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO

DEL 2003, CON EL CUAL SE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA QUE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS CUENTA CON HISTORIAL DELICTIVO.

**SÉPTIMO.-** HA SIDO PREOCUPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, EXISTA UNA REPRESENTACIÓN MULTIDICIPLINARIA EN CUANTO A LAS PROFESIONES Y EL GENERO, HABIENDO SIDO EL CASO DE QUE EN EL AÑO PRÓXIMO PASADO SE SELECCIONÓ A UN ABOGADO Y A UNA PSICÓLOGA, CON EL OBJETO DE QUE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS COADYUVARAN A FORTALECER LOS CAMPOS INHERENTES A LA DEFENSA Y PROMULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRO ESTADO; EN ESTA OCASIÓN COMO SUCEDIÓ EL AÑO PASADO, SE RECIBIERON PROPUESTAS CON EL OBJETO DE RATIFICAR A UN CIUDADANO INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO EN MENCIÓN, PUDIENDO SER ESTA PERSONA NUEVAMENTE DESIGNADA PARA UN PERÍODO IGUAL, PERO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ASÍ COMO ESTA SOBERANÍA, CONSIDERAN PERTINENTE EL RENOVAR A ESTE CUERPO COLEGIADO AL INCORPORAR A DICHO CONSEJO CONSULTIVO A NUEVAS PERSONAS CON EL FIN DE QUE PRESENTEN Y APORTEN NOVEDOSAS IDEAS ASÍ COMO CRITERIOS QUE BENEFICIARÁN A LA COMISIÓN Y EN PARTICULAR A LA SOCIEDAD.

POR LO ANTES MANIFESTADO Y SIGUIENDO LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, Y EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS PROPUESTAS REÚNEN TODOS LOS REQUISITOS AHÍ ESTABLECIDOS, SE PROPUSO A ESTA SOBERANÍA A LOS CIUDADANOS LIC. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR Y AL C. JUAN CARLOS GILES BUENO, PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, PERSONAS QUE CUENTAN CON UNA AMPLIA CURRICULA PROFESIONAL, DESTACÁNDOSE POR SU ALTO ESPÍRITU DE SUPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, YA QUE POSEEN ESTUDIOS EN EL ÁREA JURÍDICA Y ACADÉMICA, ASÍ COMO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CON ESTA PROPUESTA QUE SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SE LOGRA BUSCAR QUE EL CONSEJO CONSULTIVO SE INTEGRE CON UN TREINTA PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA DE LAS MUJERES, DE IGUAL FORMA, SE LOGRA INCLUIR EN DICHO CONSEJO A UNA PERSONA QUE CUENTA CON CONOCIMIENTOS INHERENTES A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES, ADEMÁS DE SER EMPRESARIO CON LO QUE SE GARANTIZARÁ LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y SANO AL QUE TODOS ASPIRAMOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ESTA SOBERANÍA TIENE BIEN APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS LIC. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR Y AL ING. JUAN CARLOS GILES BUENO COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, EN SUBSTITUCIÓN DE LOS CIUDADANOS URIEL CARMONA SÁNCHEZ Y MARIO LAISECA VIRUEGA, EN VIRTUD DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN POR CÉDULA QUE FUE DE 24 VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS Y 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL CONGRESO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS NUEVOS MIEMBROS OCUPARÁN DICHO CARGO DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN SIGUIENTE:

- 1.- JOSÉ FRANCISCO CORONATO RODRÍGUEZ.
- 2.- JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN.
- 3.- CECILIA GONZÁLEZ ARENAS.
- 4.- SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ.
- 5.- ASCENCIÓN PACHECO GODÍNEZ.
- 6.- OSCAR GRANAT HERRERA.
- 7.- DIANA BEATRIZ TORRES SALINAS.
- 8.- HÉCTOR ROBERTO VARGAS GÓMEZ.
- 9.- CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR.
- 10.- JUAN CARLOS GILES BUENO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** CÍTADOS QUE FUERON LOS CIUDADANOS LIC. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR Y EL ING. JUAN CARLOS GILES BUENO RINDIERON LA PROTESTA DE LEY ANTE ESTA SOBERANÍA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE DECRETO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRES.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.**  
**LOS CC. INTEGRANTES DE LA**  
**MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S I D E N T E.**  
**DIP. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA.**  
**S E C R E T A R I A**  
**DIP. MARTHA LETICIA RIVERA CISNEROS.**  
**S E C R E T A R I O.**  
**DIP. JUVENTINO LÓPEZ SERRANO.**  
**RÚBRICAS.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de Mayo de dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**  
**SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**EDUARDO BECERRA PÉREZ**  
**RÚBRICAS.**